

Vale p.<sup>a</sup> papel el sello 4.<sup>o</sup> y Reynado el R.<sup>o</sup> Fern.<sup>o</sup> 7.<sup>o</sup> año de  
1812 p.<sup>a</sup> no habiendo en recepsa

Tore Armas Rubio Fiel E.<sup>o</sup> de esta Va. de Villan de Arenas  
p.<sup>a</sup> defecto de E.<sup>o</sup> no p.<sup>a</sup> mandado de los J.<sup>es</sup> de Justa de.

Villan  
Testimonio

Certifico q.<sup>d</sup> en el dia diez y seis de Julio del año pre-  
sente se recibio la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola  
la sancionada p.<sup>a</sup> las Cortes G.<sup>es</sup> y Extraordinarias, y un decree-  
to de Indulto concedido á los Reos, q.<sup>d</sup> esponea con tan plan-  
ble motivo; y no siendo posible su solemne y decorosa pu-  
blicacion p.<sup>a</sup> estar ocupados p.<sup>a</sup> los Enemigos se difirio ha-  
sta ocasion oportuna; y habiendonos visto en libertad en  
el dia veinte y seis de Agosto sig.<sup>te</sup>, el R.<sup>o</sup> Alcalde unico  
della p.<sup>a</sup> R.<sup>o</sup> Juan Morales acordó con el Ayunta-  
m.<sup>to</sup> publicarla; y señalaron el dia veinte y ocho de  
mismo Agosto; y dando las disposiciones convenientes  
se publico en este dia con la mayor solemnidad posible  
en la Plaza publica, junto al P.<sup>o</sup> de la Villa, apo-  
niendo todo el adorno y pompa, q.<sup>d</sup> permiten las circun-  
stancias del Pueblo, leyendola toda en alta voz, con  
los decretos, q.<sup>d</sup> se la siguen p.<sup>a</sup> su observancia, y  
publicacion; se repicaron las campanas; se hicieron  
salvas con las armas de fuego, q.<sup>d</sup> habia, y se hicieron  
todas las demostraciones de júbilo, q.<sup>d</sup> ocasionaba  
un objeto tan imp.<sup>te</sup> =

Igualem.<sup>te</sup> en el dia treinta de  
Agosto primer dia festivo siguiente se leyó en  
la Iglesia antes del Ofertorio de la unica Misa



q.<sup>e</sup> hay en el pueblo: se prestó el juramento  
segun prescribe el decreto; y el Sr. Cura Pano-  
co desta, y su Ayo Sr. Antonio San-  
chez Herrera hizo al Pueblo una Platica fuer-  
te y breve alusiva al objeto; y se cantó con  
mucho solemnidad el Te Deum laudamus = y el  
dia sig.<sup>te</sup> se visitaron las carceles, y se publicó  
el Indulto concedido á los Reos p.<sup>a</sup> S. A., aum.<sup>te</sup>  
ning.<sup>o</sup> se hallaba en estas carceles; quedando  
el decreto completam.<sup>te</sup> cumplido en todas sus  
partes; y p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> asi conste, doy esta certifica-  
cion p.<sup>a</sup> Duplicada, segun se previene, quedan-  
do una copia en este Archivo, p.<sup>a</sup> memoria  
perpetua, ligada á la Constitucion: y lo firmo  
con el Sr. Alcalde, y Sr. Procurador Sindico Sr. D.  
El Comun Sr. Jose Acedo en la Villa de Vi-  
lla de Pena y Septiembre uno de mil  
ochocientos doce =

Juan Morales

Jose Acedo  
Fue presente  
Jose Arriaga  
Rubio

Villavicencio